



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**C I R C U L A R SACUNC16-99**

Fecha: viernes, 01 de julio de 2016  
Para: **CUNDINAMARCA JUECES CIVILES MUNICIPALES**  
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Asunto: "solicitar información jueces civiles municipales"

---

El artículo 22 de la Ley 270 de 1996, estableció que de "...conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique en razón de la demanda de justicia..."

Por lo anterior y ante la creación de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, creados mediante el Acuerdo 10402 de 2015, por la Sala Superior, atentamente le solicito remitir un listado de los procesos que tiene su Despacho conforme a la competencia establecida en el acuerdo PSAA14-10078, el cual previno en su parágrafo 2º la aplicación del reparto "Cuando entre en vigencia el Código General del Proceso, se aplicarán las reglas de los numerales anteriores en lo pertinente.", así como las señaladas en el parágrafo del artículo 17 del C.G. del P.,

La anterior información deberá ser diligenciada en el cuadro anexo.

Atentamente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Magistrado

Anexo lo enunciado

ARV/mp

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



